



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 4 de noviembre de 2020

Radicación: 1100140031-2020-00515-00

Habiéndose dado cumplimiento al auto anterior, y toda vez que la demanda impetrada reúne los requisitos legales de conformidad a los artículos 82 y 368 del Código General del Proceso, este Despacho **resuelve**:

- 1.- **Admitir** para su trámite la presente demanda instaurada por **Pedro Alexander Rubiano Sánchez** contra **Ligia Isabel Cruz Caicedo, Gonzalo de Jesús Alfonso Alvarado, Radio Taxis Auto Lagos SAS y Compañía Mundial de Seguros SA.**
- 2.- **Correr** traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días, de conformidad con el artículo 369 C.G.P.
- 3.- **Tramitar** el presente asunto por el **Procedimiento Verbal.**
- 4.- **Notificar** a la parte demandada de conformidad a lo dispuesto por el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o de la forma contemplada en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.
- 5.- **Tener a Víctor Mauricio Caviedes Cortes** en su calidad de representante judicial del extremo demandante, en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

ANGELA MARÍA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c475751775c822acba802a4617975dd4944f5fb5f9f2167473022be6e09e743c

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 075 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Documento generado en 04/11/2020 12:29:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>